

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			CÓDIGO: AP-TH-F-108	
				VERSIÓN: 6	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			PÁGINA: 1 DE 1	
			FECHA: 05/12/2024		
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	23 de enero de 2026	<b>DEPENDENCIA</b>	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC		
<b>SERVICIO</b>	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	CAPS CHAPINERO		
<b>CONVENIO:</b>	No aplica	<b>TIPO</b>	ADMINISTRATIVO		
<b>NOVEDAD:</b>	Nuevo				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
<b>APLICA POR HORAS:</b>	NO	<b>VALOR HORA:</b>	N/A	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$6.388.000		<b>PLAZO</b>	1 mes	
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
<b>ESTUDIOS:</b>	Título de formación universitaria profesional - Tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley y especialización				
<b>EXPERIENCIA:</b>	Doce meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Profesional Especializado II para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1. Apoyar a la solución de temas relacionados con proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones.2. Apoyo en la instalación, implementación y actualización de los módulos administrativos, financieros y asistenciales del Sistema de Información Hospitalario – HIS de la Subred Norte.3. Apoyo en la administración y configuración de los servidores del sistema información hospitalario 4. Soporte a usuarios del Sistema de Información Hospitalario–HIS que se encuentra en producción y de los que consultan los sistemas de información históricos. 5. Capacitar al personal asistencial y administrativo en los diferentes módulos asistenciales y administrativos del sistema de información hospitalario - HIS6. Elaborar y ajustar los diseños de los formatos institucionales (Historias Clínicas) con los líderes de los procesos con el fin de ser implementados en la entidad en el sistema de Información de acuerdo a las solicitudes realizadas, de igual forma realizar las modificaciones y actualizaciones de acuerdo a las necesidades de los procesos.7. Participación activa en el proceso de revisión, soporte e implementación de las actualizaciones del sistema de información Hospitalario HIS en los módulos administrativos, financieros y asistenciales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Subred Norte ESE.8. Brindar el soporte técnico remoto, telefónico y/o presencial del sistema de información hospitalario - HIS de acuerdo a necesidades establecidas por los diferentes procesos de la Subred Norte ESE.9. Apoyo en la ejecución de las estrategias definidas para el desarrollo de la plataforma de Interoperabilidad de la Secretaría Distrital de Salud.10. Diseño de consultas en el motor de base de datos para extracción de información del sistema de información hospitalario - HIS de la Subred Norte ESE.11. Generación de reportes cuando sea requerido por parte de los líderes de procesos del sistema de información hospitalario - HIS de la Subred Norte ESE.12. Responder a las incidencias interpuestas a través de la mesa de servicios relacionadas con el sistema de información hospitalario - HIS de la Subred Norte ESE.13. Participación en la elaboración de Procedimientos, instructivos, manuales, guías, que interviene el área de Sistemas.14. Realizar seguimiento e implementar oportunidades de mejora a las inconsistencias, errores y/o inconvenientes presentados en el funcionamiento de los sistemas de información hospitalario - HIS y las relacionadas con al oficina de TICS de la Subred Norte ESE.15. Planificar, orientar, analizar y ejecutar las distintas actividades conducentes al mejoramiento de los sistemas de información de la entidad.16. Asistir de manera proactiva en los comités institucionales.17. Ser multiplicador en el proceso de capacitación.18. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas.19. Apoyo en la realización de informes propios del área de sistemas.20. Brindar todos los soportes que designe el supervisor del contrato que tengan relación con el perfil y con la misión, visión del proceso a que hace parte y de la institución Las demás actividades que sean asignadas por el referente del área afines con el objeto del contrato.</p>					
<b>FIRMA</b>			<b>FIRMA</b>		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO VÍCTOR JULIO GÓMEZ CARVAJAL			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VÍCTOR JULIO GÓMEZ CARVAJAL		

FIRMA

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMEZ

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO  
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ